

Certif./Acuse



FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
N.º ENTRADA 35871
FECHA 10.4.25

DON MIGUEL ÁNGEL MORALES DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA), dicta la siguiente

NOTIFICACIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria Ordinaria celebrada día 31 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- MOCIÓN DE APOYO AL COMERCIO LOCAL DE BAENA Y ALBENDÍN PARA REDUCCIÓN DE LA ZONA ZGAT DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

"La alcaldía a propuesta de la Asociación de empresarios de Baena (Uneba) desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Baena la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, hay muchísimas personas de los municipios de la provincia que los domingos se desplazan a Córdoba a consumir en las grandes superficies de esta ciudad lo cual perjudica seriamente al comercio local de Baena y Albendín.

Hasta el momento hay cuatro meses de libertad horaria en todo el término municipal de Córdoba, abril, mayo, septiembre y octubre. Lo que se está planteando ahora es bajar de esos cuatro meses a tres, abril, mayo y septiembre, y que solamente sea en la zona centro de la ciudad de Córdoba. Serían, por tanto, menos las grandes superficies que podrían abrir y se reduciría la libertad horaria en un mes.

En consecuencia, acotar la zona de gran afluencia turística de la ciudad (ZGAT) de Córdoba al centro de la ciudad y a un periodo de 3 meses, tal y como va a solicitar el Ayuntamiento de Córdoba y otros muchos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Junta de Andalucía, para reducir el efecto que tiene esta ZGAT en los comercios de nuestro municipio, y a que habría menos domingos de libre apertura en la ciudad de Córdoba de manera que perjudicaría menos al comercio local de Baena y Albendín.

Por ello, la alcaldía de Baena propone al Pleno de esta Corporación La adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que acepte la propuesta del Ayuntamiento de Baena de limitar la ZGAT de la ciudad de Córdoba a su zona centro y a un periodo de tres meses.

2.- Remitir el presente acuerdo del pleno del Excmo Ayuntamiento de Baena a la alcaldía del Excmo Ayuntamiento de Córdoba y a la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la mesa del Parlamento de Andalucía."

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado y fechado electrónicamente)

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
C/ HERMES Nº 22 - AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 3 Edificio
41018 - SEVILLA

Código seguro de verificación (CSV):
C7AC 3EA9 CEF1 79A7 565F



C7AC3EA9CEF179A7565F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 02-04-2025

Registro auxiliar de salida

Registro:

007/RS/S/2025/1399

04-04-2025 10:22:27